

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Tercera

de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bodegas Franco-Españolas, S. A.», sobre revocación de resolución del Ministerio de Industria de 6 de septiembre de 1971, sobre denegación de la marca número 127.146 «Rosado». A cuyo recurso le ha correspondido el número 398/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.613-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Lowenbrau München» sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, dictado en 16 de diciembre de 1970, sobre concesión del Registro de la marca internacional 341.541, «Lowenpils». A cuyo recurso correspondió el número 378/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.612-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Piñar Jiménez y dos más, sobre revocación de resolución del Ministerio de Gobernación (Dirección General de Sanidad), de 24 de septiembre de 1971, sobre autorización para instalar una farmacia en Madrid, calle Albalate del Arzobispo, número 1. A cuyo recurso le correspondió el número 371/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.610-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Electro-Química de Flix, S. A.», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, dictada en 14 de abril de 1971, sobre concesión de la marca internacional 348.065 «Trimul». A cuyo recurso le correspondió el número 377/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.611-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pablo y don Balbino Luis Martín García, sobre revocación de Resolución del ilustrísimo señor Director general de la Vivienda, en expediente S/S. 809/1972, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Vivienda de Madrid, fecha 5 de mayo de 1972, recaída en el expediente 1113/1971, que ordenó realizar obras en finca número 23 de la calle Mártires de Getafe. A cuyo recurso le corresponde el número 422/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de marzo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.689-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Alonso Chousa Hermanos, S. L.», sobre revocación del acto, fecha 18 de febrero de 1974, del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (expediente 36.472/1973) que desestima recurso de reposición planteado ante el mismo, sobre otorgamiento de licencia de apertura de despacho de panadería en la casa número 3, edificio 10, local 1, del barrio de

Santa María. A dicho recurso le corresponde el número 426/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de marzo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.688-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Beatriz Gómez Hernández sobre revocación de los extremos 2.º y 3.º de la Resolución de la Dirección General de Trabajo, fecha 26 de diciembre de 1973, que confirma la resolución de no reconocer la categoría de Supervisores Jefes de Operadores, y diferencias salariales, con la de Jefes de segunda. (Expediente 4309/1972.) A cuyo recurso le corresponde el número 430/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de marzo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.687-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Fernet Fontilladosa sobre revocación de resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de octubre de 1972, sobre denegación de marca 447.282, «Chupete que silba», así como contra la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto. A dicho recurso le corresponde el número 419/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de marzo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.686-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sandoz, A. G.», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de septiembre de 1972, de denegación de marca

internacional 371.518, así como contra la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo. A dicho recurso le correspondió el número 424/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de marzo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.685-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por «Gardinia, S. A.», sobre revocación del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de octubre de 1972, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo Registro sobre concesión del modelo industrial número 69.343. A dicho recurso le correspondió el número 423/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de marzo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.684.—E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos de don Joaquín Plana Pañart, mayor de edad, casado, comerciante individual, de Burgos, con establecimientos dedicados a la fabricación de tejidos en la calle San Joaquín, 16, planta baja, de Burgos, y en el polígono industrial de Cardenadijo (Burgos), y en resolución dictada con esta fecha he declarado al mismo en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por estimar el activo superior al pasivo, señalando para la celebración de la Junta general de acreedores las diez horas del día 4 de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, convocándose a los acreedores ordinarios de referido suspenso a tal Junta, por medio del presente, significándoles que hasta el indicado día estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado el informe de los Interventores, relaciones del activo y pasivo, la Memoria, el balance, relación de créditos con derecho a abstención y la proposición del convenio.

Dado en Burgos a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario.—3.509-C.

CANGAS DE ONIS

Don Pedro González Poveda, Juez de Primera Instancia de Cangas de Onís y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Leonides Martínez Corte, vecina de Pa-

raes, concejo de Nava, para declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Aquilino Martínez Corte, hijo de Telesforo y de Elvira, soltero, natural de La Carra (Nava) y vecino del mismo cuando se ausentó a La Habana (Cuba) hacia el año 1915, contando entonces veinte años de edad, de cuya nación se tuvieron sus últimas noticias en el año 1934.

Lo que se hace público a fines de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cangas de Onís a 25 de febrero de 1974.—El Juez, Pedro González.—El Secretario.—3.549-C. 1.º 9-4-1974

CERVERA

Don Francisco Rivero Hernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cervera (Lérida) y su partido.

Hago saber: Que por auto del día de la fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la entidad «Confeccciones La Flor, S. L.», con domicilio social en Guissona, calle de la Fuente, número 5, y sucursal en Santoña (Santander), travesía del Arto, número 2, dedicada a la confección y venta de géneros de punto y en general de toda clase de ropas confeccionadas, representada por el Procurador don Antonio Trilla Ramón, y dirigida por el Letrado don Alberto Viñas, se ha declarado a dicha Compañía en estado de suspensión de pagos, y en situación de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo; y asimismo se ha acordado convocar a los acreedores a la celebración de la Junta general que determina el artículo 1.º y siguientes de la Ley de 26 de julio de 1922, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Estudivell, número 15, el próximo día 23 de abril, a las once horas.

Dado en Cervera a 21 de febrero de 1974.—El Juez, Francisco Rivero.—El Secretario.—3.680-C.

CIEZA

Don Antonio Pardo y Lloréns, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza (Murcia) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 22 de 1974, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre acción reivindicatoria, a instancia de doña Francisca Pérez Palazón, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Murcia, representada por el Procurador don Emilio Molina Martínez, contra otros y «Compañía Barcelonesa de Crédito Inmobiliario, S. A.», doña María Ramón Piñero, asistida de su esposo, si fuere casada; don Joaquín Bernal Piñero, don Diego Trigueros Molina, doña María Bernal López, doña Josefa Lozano Lozano, doña Ginesa Lozano Lozano, ellas asistidas de sus respectivos esposos, si fueran casadas; don Francisco Casacales Cascales, don Juan Lozano López, don Aquilino Saura Martínez, don Jacinto Bermúdez Pico, don Angel Bernal Ruiz, señores herederos de don Pascual Cutillas Cascales, señores herederos de don Pedro Pérez Lozano, señores herederos de don Angel Ruiz, don Juan Torral y don Pedro Belda, todos de domicilio desconocido, en los que por providencia de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado hacer un segundo llamamiento a dichos demandados para que en el término de cinco días se personen en los autos en forma, bajo los apercibimientos contenidos en dicho precepto.

Dado en Cieza a 25 de marzo de 1974.—El Juez, Antonio Pardo.—El Secretario.—3.566-C.

LA CORUÑA

El ilustrísimo señor don Ricardo Leirós Freire, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital, por sustitución,

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de Manuela Juana Fabeiro Barreiro, vecina de El Burgo, en este partido judicial se tramita, bajo el número 63/1974, expediente de declaración de fallecimiento de su padre Antonio Fabeiro Pérez, hijo de Nicolás y de Joaquina, natural de Noya (La Coruña) y con última residencia en El Burgo; habiéndose ausentado para Montevideo pasa de treinta años.

Lo que se hace público, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos que previene el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», firmo el presente en La Coruña a 27 de marzo de 1974.—El Juez, Ricardo Leirós.—El Secretario.—993-D. 1.º 9-4-1974

LOGROÑO

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Logroño y su partido, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos número 435/1973, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Gullón Rodríguez, en nombre y representación de la Caja Provincial de Ahorros de Logroño, contra la finca que luego se dirá, hipotecada por «Mandriladora Riojana, S. L.», con domicilio en Bañares (Logroño), gozando la actora del beneficio de la defensa gratuita, y en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado, a instancia de la actora, proceder a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada en la escritura de fecha 26 de julio de 1971, que se describe así:

«Finca rústica número 715, al sitio de Los Manantiales, Ayuntamiento de Bañares, pueblo de Bañares, que linda, al Norte, con Pilar Tejada y Duque de Estrada (finca número 716); Sur, con carretera nacional de Logroño a Vigo; Este, con camino de Ezcaray a Bañares, y Oeste, con Pilar Tejada y Duque de Estrada (finca número 716). Tiene una extensión superficial de treinta áreas y noventa y cuatro centiáreas, es, por tanto, indivisible, conforme a la legislación vigente. Sobre parte de la descrita finca existen las siguientes fincas urbanas:

a) Un pabellón industrial compuesto de una sola nave y planta baja, que ocupa una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados; tiene su entrada y fachada principal en orientación Sur, y linda, al Norte, Oeste y Sur, con resto de la finca, y al Este, en una longitud de treinta metros con el camino de Ezcaray a Bañares.

b) Un pabellón industrial, compuesto de una nave de una sola planta. Tiene la forma de escuadra al lado mayor, situado al Oeste de la finca y el menor al Norte. Ocupa una superficie de ochocientos sesenta y cinco metros cuatro decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda, al Norte, en línea de veintitrés metros, con Pilar Tejada y Duque de Estrada (finca número 716); al Sur, por donde tiene su entrada, en línea que forma ángulo agudo con el lindero Oeste, de nueve metros y nueve centímetros, con resto, sin edificar de la finca; al Este, con el pabellón ya construido descrito anteriormente y zona de terreno sin edificar de

la finca, hoy destinada a patio y Oeste, en línea de ochenta y tres metros y setenta centímetros con Pilar Tejada y Duque de Estrada (finca número 718).

Inscripciones: Tomos 958 y 961, libros 85 y 88, folios 57 vuelto y 82, fincas 11.149 y 11.149 duplicado, inscripciones 4.ª y 5.ª del Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 11 de mayo, a las once horas, del presente año, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de cuatro millones de pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferior a dicho tipo.

2.ª El acreedor podrá concurrir como postor y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo expresado, sir cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Logroño a 28 de febrero de 1974. — El Magistrado-Juez, Mariano Iracheta Iribarren.—El Secretario.—2.810-E.

MADRID

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos sobre secuestro que se siguen en este Juzgado con el número 263 de 1974, J. 29, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Pedro Angel Padilla Lanzarote, casado con doña Carmen Díaz Cano, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, los bienes hipotecados que al final se relacionan, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración del remate, que se verificará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Alcázar de San Juan, se ha señalado el día 28 de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 800.000 pesetas.

3.ª Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Se hace constar que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y los

licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

•Rústica: Una tierra designada o llamada «La Hidalga», con cabida de doce fanegas y seis celemines, sita en término de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), equivalentes a ocho hectáreas, setenta y tres áreas y treinta y siete centiáreas. Linda: Norte, resto de donde se segregó, de doña Amparo Lanzarote Parra, doña Amparo y don Francisco de Paula Fernández Lanzarote; Sur, tierras de doña Marciana Lanzarote; Este, finca de las Mazas, de herederos de Jacobo Espinosa, y al Oeste, el camino de los Barchinos a Cinco Casas. Tiene el derecho de utilizar perpetuamente la finca registral número diecinueve mil trescientos once, para su riego, un caudal de agua de seis litros por segundo, o sea, veintidós mil seiscientos litros por hora, procedente de los pozos de la finca referida diecinueve mil trescientos once, de la que se pasa por medio de unas tuberías metálicas de aspersión. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 1.575, libro 380, folio 103, finca 31.459, inscripción sexta.

Saliendo a subasta por el precio pactado de 800.000 pesetas.

Dado en Madrid a 11 de marzo de 1974.—El Juez, Miguel Alvarez.—Ante mí: el Secretario.—870-1.

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Madrid,

Hace saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, número 408/72, contra don José Pertusa Pastor, sobre secuestro y posesión interina de una finca en garantía hipotecaria de un préstamo de 177.384 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, las siguientes fincas:

En Orihuela (Callosa de Segura), Alicante.—Finca 1.ª Rústica de 40 áreas 84 centiáreas, equivalentes a tres rahuillas tres octavas y dieciocho brazos de tierra huerta, en término municipal de Callosa de Segura, con riesgo de la roba de Benimacóix, por medio de un brazal, y linda: Norte, tierras de don Manuel Pertusa Pastor; Sur, las de doña Josefa Pertusa Pastor; Este, otras de doña Manuela Pertusa Pastor y de doña Josefa Salinas, y Oeste, de doña Manuela Pertusa Pastor. Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, en el Registro de la Propiedad de Dolores, al tomo 932, libro 131 de Callosa, folio 1, finca número 10.268, inscripción segunda.

Finca 2.ª Rústica de una hectárea tres áreas y cuarenta y tres centiáreas de tierra huerta, en término municipal de Callosa de Segura, con riesgo de la roba de Benimarcó o Benimacóix por medio de un brazal, que linda: Norte, tierras de herederos de don Juan García; Sur, las de don Antonio y doña Josefa Salinas y otras de doña Manuela y doña Josefa Pertusa Pastor, y Oeste, otras de doña Josefa Salinas y don Manuel Pertusa Pastor. Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, en el Registro de

la Propiedad de Dolores, al tomo 932, libro 131 de Callosa, folio 4 vuelto, finca número 10.269, inscripción segunda.

Finca 3.ª Tierra huerta, antes viña, con algunos olivos, en término de Orihuela, partido de Mudamiento, riego de la acequia de este nombre, de cuatro rahuillas siete octavas, o sea, 68 áreas 30 centiáreas, que linda: Norte, azarbe de Abanilla; Sur, Estanislao Grau; Levante, Manuel Pertusa Pastor, y Poniente, Concepción Pertusa Pastor. Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, en el Registro de la Propiedad de Orihuela, al tomo 202, libro 155, folio 136 vuelto, finca número 12.308, inscripción tercera.

Las condiciones con que ha de celebrarse la subasta han de ser las siguientes:

1.ª Se tomará de tipo de la subasta las cantidades de 105.000 pesetas por la finca 1.ª, número 10.268 del Registro de la Propiedad; 330.000 pesetas por la finca 2.ª, número 10.269 del Registro de la Propiedad, y 165.000 pesetas por la finca 3.ª, número 12.308 del Registro de la Propiedad.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de Primera Instancia de Orihuela en cualquier día siguiente al plazo de quince días que ha de mediar desde la inserción de los edictos, o sea, el día 18 de mayo del corriente año, a las doce de sus horas.

5.ª Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nuevamente licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a trece de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Juan García-Murga Vázquez.—872-1.

Don Francisco Obregón Barrera, Juez de Primera Instancia del número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Isidro Benito Benavent, representado por el Procurador señor Ramos Arroyo, contra doña María del Pilar Vallejo Moya, sobre efectividad de un crédito hipotecario. Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, se anuncia mediante el presente que el día 17 de mayo próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molins, número 42, la venta en pública y segunda subasta de la finca hipotecada siguiente:

Urrana.—Casa señalada con el número 17 de la calle de Vicenta Villegas en esta capital, Caratanchel Bajo. Consta de planta baja, distribuida en dos locales co-

merciales y un aparcamiento, con cabida para tres coches; planta primera y planta segunda, distribuidas cada una en dos viviendas. Mide toda la finca una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros noventa decímetros cuadrados, edificándose en las tres plantas seiscientos catorce metros veinte decímetros cuadrados. Linda: Al frente o Norte, en línea de catorce metros y cuarenta centímetros, con dicha calle de Vicente Villegas; por su derecha entrando, al Oeste, en línea de diecinueve metros y ochenta centímetros; y por la espalda o Sur, en otra línea de catorce metros y cuarenta centímetros, con finca propia de don Magín Calvo; y por la izquierda, al Este, en línea de diecinueve metros setenta centímetros, con otra propiedad de don Juan García Buenhombre. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, en el tomo 709, folio 34, finca 61.538, inscripción cuarta.

Se advierte que servirá de tipo a esta segunda subasta el de 1.500.000 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, salvo el actor, una cantidad igual o superior al 10 por 100 del tipo de licitación; que no se admitirá postura que no cubra tal tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 citado, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito aquí ejecutado, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente en Madrid a 13 de marzo de 1974.—El Juez, Francisco Obregón Barreda.—3.434-C.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 182 de 1973 se siguen autos sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Entidad «Crédito Social Pesquero» contra la «Cooperativa de Cofradías de Pescadores de Guipúzcoa» en reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresará, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 31 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle María de Molina, número 42, 5.ª izquierda.

2.ª El tipo de subasta es el de dos millones ochocientos mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera, al crédito del actor, quedan subsistentes,

sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Finca hipotecada que sale a subasta

El conjunto de pabellones y dependencias que se hallan construidas sobre un terreno situado en el término municipal de la villa de Lezo, provincia de Guipúzcoa, que ocupa una extensión de dos mil setecientos cincuenta y dos metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, y linda, por Norte, Este y Oeste, con terrenos de don Jaime Brunet, y por el Sur, con la carretera de Lezo, que empalma a Gainchurizqueta y con la general de San Sebastián a Irún.

Dentro de este terreno se hallan construidos los pabellones y dependencias siguientes:

Pabellón a), pabellón b), pabellón c), pabellón d), dependencia e) y dependencia f). Pabellón a) Ocupa una superficie de doscientos diecisiete metros cuadrados y ochenta y siete decímetros (217,87) y consta de dos plantas. Sus paredes son de ladrillo de media asta con entramados de postes y vigas de hormigón armado. El piso de hormigón armado y la cubierta de madera y teja plana.

Pabellón b) Ocupa una superficie de ciento cinco metros cuadrados y cuarenta y cinco decímetros cuadrados (105,45) y consta de dos plantas. Sus paredes son de ladrillo de media asta con entramados de postes y vigas de hierro y hormigón armado. El piso de hormigón armado y la cubierta de hierros y plantas de uranita.

Pabellón c) Ocupa una superficie de doscientos veintidos metros cuadrados y cuarenta y seis decímetros (222,46) y consta de una sola planta. Sus paredes son de ladrillo de media asta con entramados de postes y vigas de hormigón armado; la cubierta es de madera con teja plana.

Pabellón d) Ocupan sus naves una superficie de mil seiscientos veintisiete metros cuadrados y veintinueve decímetros cuadrados (1.627,29) y consta de una sola planta. Sus paredes son de ladrillo de media asta con entramados de postes de hierro. La cubierta en su mayor parte es de armadores y postes de hierro, las planchas de uranita y el resto en pequeña cantidad es de madera y teja plana.

Dependencia e) Ocupa una superficie de ciento treinta y tres metros cuadrados y treinta y seis decímetros cuadrados (133,36) y consta de una sola planta. Su cubierta es de hormigón armado en terraza apoyada en las paredes de los pabellones b) y d) y en el muro de la carretera.

Dependencia f) Ocupa una superficie de cincuenta metros cuadrados y sesenta y cuatro decímetros cuadrados (50,64) y consta de una sola planta. Su cubierta es de hormigón armado en terraza apoyada en las paredes del pabellón d) y en el muro de la carretera.

La totalidad de estos pabellones y dependencias ocupan por lo tanto una superficie de dos mil trescientos cincuenta y siete metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados, y la superficie de terreno que queda sin edificar es de trescientos noventa y cinco metros y dos decímetros cuadrados.

Título: Adquirió la finca descrita la «Cooperativa de Cofradías de Pescadores de Guipúzcoa» por compra a don Luis Roustan Duffour en escritura autorizada por el Infrascripto Notario el 21 de diciembre de 1958.

Inscripción: Inscrita al tomo 614 del archivo, libro II del Ayuntamiento de Lezo, folio 6, finca número 406, inscripción quinta.

Derechos anejos: En la escritura por la que don Jaime Brunet vendió la finca descrita a don Luis Roustan, don Fran-

cisco Larrañaga y don Francisco Iriarte, se constituyó en la finca vendida, como predio dominante sobre las fincas que a continuación se describirán, como precios sirvientes, servidumbre especial con derecho a abrir ventanillas de las dimensiones y en los sitios que quieran los dueños del predio dominante, pero no voladizos de especie alguna y con el derecho también a que no se hagan en el predio sirviente construcciones a menos de dos metros de distancia que priven al predio dominante de este derecho de luces. Los predios sirvientes son los siguientes: Parcela de terreno radicante en Leo; tiene cuarenta y cinco metros sesenta centímetros de longitud por dos de anchura; ocupa, por tanto, una extensión de noventa y un metros y veinte decímetros cuadrados, y linda, por el Norte, con la aludida finca de don Jaime Brunet; por el Sur, con la carretera de Lezo a Gainchurizqueta; por el Este, con resto de la finca de donde se segregó, y por el Oeste, con la porción de terreno propiedad de don Luis Roustan. Porción de terreno, radicante en Lezo, tiene quince metros diez centímetros de longitud y dos de anchura; ocupa, por lo tanto, una superficie de treinta metros y veinte decímetros cuadrados, y linda, por el Norte, con la aludida finca de don Jaime Brunet; por el Sur, con la carretera de Lezo a Gainchurizqueta; por el Este, con la primera de las porciones segregadas y descritas en este antecedente, y por Oeste, con resto de la finca, de la que se segregó. Tiene asimismo un derecho de servidumbre de análoga extensión sobre la parte ocupada por vías, en la finca que fué propiedad de don Jaime Brunet, con una superficie de quince mil cuatrocientos cincuenta y tres metros y sesenta y seis decímetros cuadrados. La hipoteca, de acuerdo con los artículos 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, se extiende a las instalaciones que a continuación se detallan y cualquier otra maquinaria en ellas instalada o que en adelante se instale, así como a cualesquiera mejoras y nuevas construcciones.

Maquinaria instalada: Un tren aéreo de noventa metros de longitud con dos líneas provisto de dos grúas, diferenciales eléctricas. Un tren aéreo de una sola línea de veinticinco metros de longitud con una diferencial eléctrica. Grupo térmico compuesto de dos calderas horizontales de quince metros cuadrados de superficie de calefacción. Motor de alimentación, tres quemadores de fuel-oil para cada caldera reguladores, etc. Cuatro freidoras de 1.100. Dos calderas autoclaves de mil veintiséis litros cada una. Dos calderas autoclaves de setecientos ochenta y cinco litros cada una. Ciento veinticinco cestas de varilla de varios tamaños. Una cortadora de atún «Somme» con motor acoplado. Una cortadora «Cenzano», número tres, a lata parada. Una pestañadora «Cenzano», número uno. Una cerradora «Universal Cenzano», número uno. B. C. Una máquina precintas y flejadora. Un grupo amplificador. Mesas, bancos, carros, básculas, útiles y enseres.

Así resulta más por menor de la mencionada escritura pública, que fué inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián, inscripción 6.ª de la finca número 406 al folio 113 del libro 14 del Ayuntamiento de Lezo, tomo 781 del archivo.

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1974. El Magistrado-Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—3.454-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos, bajo el número 454 del año 1973, sobre procedimiento sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Enrique Baso Corujo, en nombre y representación de la Entidad «Banco Europeo de Negocios, S. A.», contra la también Entidad «Yesos y Escayolas La Estrella, S. L.», en reclamación de dos créditos, intereses y costas, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio pactado a dichos fines en las dos escrituras de hipoteca, la siguiente finca:

Tierra en término de Vallecas, en el Retamar, carretera de Arganda, o sea, la carretera de Madrid a Castellón, de una hectárea treinta y seis áreas y noventa y seis centiáreas, en la que se halla construida una fábrica de yesos con cinco hornos y un molino. Linda: Al Sur, Cañada Real; Este, resto de la finca de donde se segregó; Oeste, carr. era de Arganda, o sea, la carretera de Madrid a Castellón, y Ventorro llamado de la Rubia, y al Norte, resto de la finca de donde se segregó.

Inscritas las hipotecas en el Registro de la Propiedad número 10 de los de Madrid. Primera: Libro 233 de la Sección 1.ª de Vallecas, folio 192, finca número 11.585, inscripción quinta. Segunda: Libro 749 de la Sección 1.ª de Vallecas, folio 30, finca 11.585, inscripción sexta.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta registrarán las siguientes condiciones:

El acto del remate se ha señalado para el día 17 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala Ausencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta izquierda de la casa número 42 de la calle María de Molina, de esta capital.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta la meritada finca es el pactado a dichos fines en las dos escrituras de préstamo, ascendente a la cantidad de dieciséis millones setecientos cincuenta mil pesetas.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo por el que sale a subasta dicha finca, debiendo, previamente al acto del remate, consignar los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale a subasta, al menos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de ceder a tercero.

Haciéndose saber a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a los que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, porque se proceda, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, si los hubiere, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Magistrado, Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—3.499-C.

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de secuestro número 358/1972, seguidos en este Juzgado a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Manuel Naranjo Arenas, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez

y por el tipo pactado, la siguiente, objeto de secuestro:

Suerte de tierra calma y de encinar, al paraje «Umbria del Señor» y «Las Guerrillas», del término de Calañas. Según reciente medición tiene una superficie de 203 hectáreas 27 áreas y 34 centiáreas. Linda: Por el Norte, con otra correspondiente a don José Naranjo Arenas y con propiedad de don Diego Naranjo Arenas; por el Sur, con el río Oraque y propiedad de herederos de don Andrés Monge Romero; por el Este, con finca de don Diego Naranjo Arenas y finca de Chilladera, y por el Oeste, con el río Oraque. Es de secano en su totalidad. Dentro de esta finca se construye actualmente un caserío, que consta de vivienda del propietario, otra del encargado, granero, tinahón y dependencias agrícolas. Tipo de subasta, novecientos mil (900.000) pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y el de igual clase de Valverde del Camino el día 24 de mayo próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el 10 por 100 del tipo de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—871-1.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número 552 de 1972, a instancia de la «Central del Ahorro Popular», Cooperativa de Crédito, representada por el Procurador señor Piñeira, contra don Francisco Refofo Domínguez, sobre pago de cantidad, se saca a la venta por primera vez en pública subasta el piso embargado siguiente:

Piso 3.º izquierda situado en la calle de Narváez, número 72; tiene una superficie aproximada de 35 metros cuadrados, con un dormitorio, comedor, con dos ventanas a la calle de Narváez, cocina y cuarto de baño, con un pequeño hall de entrada y todo ello de reducidas dimensiones como se comprueba con la total superficie del piso. Inscrita al tomo 612, folio 200, finca 18.751, inscripción 2.ª, por haberlo así acordado en providencia de esta fecha.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 10 de mayo próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 525.000 pesetas, en que ha sido valorado, sir que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores debe-

rán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 23 de marzo de 1974.—El Magistrado-Juez, Matías Malpica.—El Secretario, José Antonio Enrech.—Rubricados.—3.428-C.

Don Matías Malpica González Elipe, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, en los autos de secuestro promovidos por el Procurador señor Sánchez Sanz, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Vicente Blanes Sáez, se anuncia a la venta en pública subasta de nuevo, por primera vez, y tipo de valoración de la siguiente:

«Tierra de secano en los Alamillos de los Reyes, de seis hectáreas setenta y dos áreas cuarenta y seis centiáreas; linda: Norte, Antonio Gil; Este, rambra de los Yesos, y Sur y Oeste, monte.» Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Gérgal, al tomo 878, libro 74, folio 205, finca 7.280, inscripción cuarta. Valorada en la escritura de préstamo en la suma de 50.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Almería, se ha señalado el día 28 de mayo próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al 50 por 100 del tipo de valoración sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 25 de marzo de 1974.—El Juez, Matías Malpica.—El Secretario.—869-1.

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, procedentes del extinguido Juzgado de igual clase número 23 de los de esta capital, con el número 107/70, se tramitan autos sobre secuestro y posesión interina a instancia del «Banco Hipotecario de España» contra doña Micaela Amaya Moreno, en reclamación de determinado crédito hipotecario, en los que, por providencia de he he acordado sacar a la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez y por quiebra de la anterior, por el tipo al efecto pactado en la escritura de

constitución de hipoteca, los bienes especialmente hipotecados y que son los siguientes: Finca cuarta de la escritura de préstamo: Cuarta planta, primera derecha, de la casa en Madrid y su calle Alonso Cano, número 6, finca 8.376 del Registro. Una vivienda con fachada a María Panés, compuesta de vestíbulo, sala comedor, tres dormitorios y dormitorio de servicio, cuarto de baño, cuarto de aseo de servicio, cocina, traseros y pasillos, una superficie de 140 metros 25 decímetros cuadrados.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

2.ª Servirá de tipo para la misma el al efecto pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 160.000 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

3.ª Los que deseen tomar parte en ella deberán depositar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, a modo de fianza, cuando menos, el importe del diez por ciento del dicho tipo de subasta, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

4.ª A los debidos efectos se hace constar que los títulos han sido debidamente suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, la cual, así como los autos, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes interesa, sin que el rematante pueda exigir ningún otro título, entendiéndose que el mismo acepta las cargas y gravámenes anteriores y preferente, si los hubiere, al crédito del actor, que continuarán subsistentes, el cual los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 25 de marzo de 1974.—El Juez, Andrés Martínez.—El Secretario.—879-1.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 -Secretaría señor Ortiz-, con el número 535/1973, se tramitan autos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

-Sentencia.—En Madrid a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una, como demandante, "Constructora y Financiera de la Vivienda, S. A.", representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y defendida por el Letrado don Rafael Ardít, y de otra, como demandada, don José Meilán Pena, sin presentación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Meilán Pena haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago a su acreedor "Constructora y Financiera de la Vivienda, S. A.", de la suma de trece mil quinientas cuarenta y seis pesetas, importe del principal de la letra presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de éste y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistáu.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Meilán Pena, expido la presente cédula que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y, en el de esta provincia, en Madrid a 25 de marzo de 1974.—El Secretario.—3.534-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 276 de 1973 a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra don José Sánchez Fuentes, en reclamación de un crédito, intereses y costas, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con garantía de la siguiente finca:

Piso A de la planta cuarta del bloque B-17 en la barriada de Pino Flores, construido sobre una parcela procedente del Cortijo de Miraflores, en término de la ciudad de Sevilla. Su superficie construida con inclusión de la parte proporcional de elementos comunes es de sesenta y dos metros setenta decímetros cuadrados. Tiene vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios, cocina-lavadero, terraza y baño. Linda, por la derecha, entrando con el piso A del bloque B-16 por la izquierda, con el piso B, de la misma finca, y por el fondo, con espacios libres. Su coeficiente, en relación con el valor total de la casa, es del 5 por 100.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número tres de Sevilla al folio 148 del tomo 921, libro 85 de la sección 3.ª, finca número 11.838, inscripción primera.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la finca descrita, sin sujeción a tipo, habiéndose señalado para su celebración el día 28 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso cuarto izquierda de la casa número 42 de la calle María de Molina de esta capital.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de veintidós mil doscientas pesetas, equivalente al 10 por 100 del tipo fijado para la segunda, en la Caja General de Depósitos, o en la Mesa del Juzgado, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 28 de marzo de 1974.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—Jerónimo García Carballo.—3.533-C.

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia accidental del número 16 de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que por el señor Abogado, con la representación que por ley ostenta y cumpliendo instrucciones de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, se ha promovido

expediente para obtener la declaración de herederos a favor del Estado de los bienes quedados al fallecimiento de doña Carmen Nalda Ortega, natural de Manila (Islas Filipinas), hija de los difuntos conyugues don Pablo y doña Amanda, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de Madrid, con domicilio en General Goded, número 36, piso 2.º izquierda, que falleció en Madrid el 19 de julio de 1972, habiendo otorgado su último testamento el día 22 de enero de 1969 ante el Notario don Florencio Porpeta Clérigo, en el que no se contiene institución de heredero, por cuanto en él hace constar que los familiares que cita, ni ningún otro pariente suyo, tengan participación alguna en los bienes que ella deja al morir, y, en consecuencia, por medio del presente edicto, se llama a quienes se crean con derecho a la herencia de la aludida doña Carmen Nalda Ortega, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días (expediente número 361/74).

Dado en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro.—El Secretario.—2.800-E.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos bajo el número 620 del año 1972, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Sánchez Sanz, contra la Entidad «Iberica de Proyectos Técnicos, S. A.», don Arturo Cabino Sánchez López y doña María de los Desamparados Martínez Leonardo, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en garantía de un préstamo, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta pública y primera subasta, término de quince días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, la siguiente finca:

«En Madrid: Piso segundo derecha de la casa sin número de la calle del Doctor Fleming.

6. Piso número seis: Se denomina segundo derecha. Está situado en la planta segunda alta, en el frente derecha subiendo por la escalera. Se destina a vivienda. Tiene una superficie construida de doscientos veintidós metros cuadrados, incluyendo volados y terrazas. Se distribuye en hall, pasillo, salón-estar, comedor, tres dormitorios, tres cuartos de baño, «office», cocina, dormitorio y aseo de servicio y tres terrazas. Linda: por su frente, considerando como tal su fachada a la calle del Doctor Fleming, con esta calle; por la izquierda, con el apartamento de la misma planta, vestíbulos y cajas de ascensores y montacargas; por la derecha, con parcela D de esta Urbanización, y por el fondo, con la calle posterior sin denominación y medianería correspondiente a la parcela número 10.

Corresponde a este piso una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble y como módulo para determinar su participación en beneficios y cargas, por razón de la comunidad, de cuatro enteros quince centésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número siete de los de Madrid, al tomo 577, libro 141, sección 2.ª, folio 170, finca número 9.328, inscripción segunda.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta registrarán las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se ha señalado el día 31 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito

en la planta cuarta izquierda de la casa número 42 de María de Molina de esta capital.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta meritada finca es el pactado a dichos fines en la escritura de hipoteca, ascendente a la cantidad de seiscientas ochenta mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo expresado por el que sale a subasta la finca hipotecada, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 al menos del precio o tipo por el que sale a subasta expresada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 26 de marzo de 1974.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—880-1.

En virtud de providencia de hoy dictada por el Juzgado Decano de los de Primera Instancia y de los de Instrucción de esta capital en juicio ejecutivo instado por «General de Negocios y Préstamos Inmobiliarios», contra don Isidro Méndez García, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, una máquina de encuadernación marca «Bremer», que más extensamente se describe en la tasación del perito obrante en autos, embargada al demandado, por el tipo de un millón quinientas mil pesetas, precio de su tasación, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 16 de mayo próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo, sin la que no serán admitidos, y

3.º Que el depositario de la máquina que se subasta es don Felipe Méndez López, de esta vecindad, calle Juan del Risco, número 15.

Dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Daniel Ferrer.—El Secretario, Francisco Jainaga.—874-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 39 de 1974, instados por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en nombre de don Jesús Belmonte Santamaría, contra don Anselmo Andrés Merino y esposa, doña Celedonia del Pilar Donaire Humanes, sobre recla-

mación de un crédito hipotecario, intereses y costas en los cuales, por proveído de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la siguiente finca hipotecada.

Parcela de terreno, en término de San Lorenzo del Escorial, al sitio Prado del Arroyo Bajo. Tiene su frente o entrada por la calle llamada Prado del Arroyo, número siete; mide mil novecientos cincuenta y dos metros cuadrados y linda: al frente, que es el Sur, con la calle de su situación; derecha entrando o Este, con finca de herederos de doña María Arribas; izquierda u Oeste, con finca de herederos de doña María Arribas, y espalda o Norte, con otra del vendedor de la que la separa un pasillo de un metro cincuenta centímetros de anchura dejado para el servicio de esta finca y otra del vendedor. Dentro de esta parcela existen construidas las siguientes edificaciones.

Una casa chalet de tres plantas y otra casa chalet de dos plantas, siendo la superficie edificada de la primera planta setenta y cinco metros cuadrados, en planta principal ciento cincuenta metros cuadrados, y en la otra planta setenta metros cuadrados; y la superficie edificada de la segunda, en sus dos plantas, cincuenta metros cuadrados. El resto de la superficie de esta finca se encuentra destinado a jardín.

Para el acto del remate se ha señalado el día 20 de mayo próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle del Almirante, número 11, y bajo las condiciones siguientes.

Que servirá de tipo de subasta la suma de tres millones de pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, esta de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 26 de marzo de 1974.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu.—El Secretario.—3.531-C.

Por virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado, bajo el número 541 de 1973, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», que actúa en concepto de pobre, contra don Julio Rojo González, en ignorado paradero, en reclamación de 54.437,23 pesetas, como principal resto de préstamo que se le concedió, y otras pesetas 10.000 más calculadas sin perjuicio para costas, se despachó ejecución contra los bienes del demandado aludido en auto de siete de noviembre pasado, que no pudo tener efecto por haber resultado ignorado el domicilio que de aquél se dió, y a instancia de la parte actora, en providencia de hoy, se ha declarado embargado, a las resultas de dicho procedimiento y responder de las cantidades que por principal y costas se reclaman, el piso objeto del préstamo. Segundo C. situado en la segunda planta, del bloque D/1 de la manzana A), Ciudad-Parque Aluche, en Madrid, Carabanchel Bajo, que tiene una superficie construida,

aproximadamente, de 83,15 metros cuadrados y consta de tres dormitorios, comedor-estar, cocina y servicios, que tiene dos entradas —principal y de servicio— y, entrando por la principal, linda: Frente, rellano del piso A de esta planta y parcela 59-b-1; derecha, escalera, rellano y piso D de esta planta; fondo e izquierda, parcela 59-h-1. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, en el tomo 702, libro 351, folio 221, finca 27.107, inscripción segunda, y se ha mandado citar de remate al aludido demandado por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para que en el término improrrogable de tercero día pueda comparecer en este Juzgado y oponerse a la ejecución si viere conveniente, personándose en autos por medio de Procurador, en forma previniéndole que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley, y también que se le haga saber el embargo llevado a cabo y bienes sujeto a ello, de lo cual también se da conocimiento a los pertinentes efectos a la esposa de aludido demandado, doña Carmen Menéndez Fernández.

Y para la publicación acordada en los Boletines expresados, expido el presente en Madrid, a 26 de marzo de 1974.—El Secretario.—3.535-C.

El señor Juez de Instrucción número 3 de los de Madrid, en resolución de hoy, dictada en sumario que instruye con el número 50 de 1974, por falsedad atribuida a la firma «Espaquin» en boletos de quinielas recibidos de españoles en el extranjero; cita y llama a cuantas personas se consideren perjudicadas por los hechos para que comparezcan en dicho Juzgado, o se dirijan al mismo por escrito, en término de quince días, a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, apercibidos que, no haciéndolo les parará los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Juez.—El Secretario.—2.796-E.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 5, en los autos ejecutivos procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 20, número 117 de 1969, seguidos a instancia de «Industrias Polo Congregado, S. L.», representada por el Procurador señor Hidaigo, contra don Antonio Moreno González, sobre pago de cantidad, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de la finca embargada, cuya descripción es la siguiente:

La mitad indivisa de la finca siguiente: Nave industrial construida en una parcela de terreno procedente de la hacienda de Campo Rico, en término de esta ciudad, Sevilla. Mide el solar una superficie total de 7.007 metros cuadrados, de los que corresponden a la parte cubierta 3.651 metros y 60 decímetros cuadrados. Su parte de frente separada de la carretera por una zona de 600 metros cuadrados destinada a espacios libres, está edificada en dos plantas, de las que la baja se destina a exposición y a alta oficinas y dependencias. El resto de la construcción inmediata a la anterior, hacia el fondo, está edificada en una sola planta en forma de nave industrial, excepto la parte posterior derecha, que está edificada también en dos plantas, la baja destinada a almacén y servicios y la alta a almacén. Está construida de hormigón y cubierta metálica. La parte no edificada está destinada a patio y espacios libres. Linda: Por su frente, al Sur, con terrenos ocupados por Obras Públicas, para en-

sanche de la carretera, en línea de 35 metros 50 centímetros; por la derecha, entrando, al Este, y por el fondo, al Norte, en línea de 207 metros 50 centímetros y 32 metros, respectivamente, con la finca de donde se segregó, de don Manuel Canaver Valdes, y por la izquierda, al Oeste, en línea de 212 metros 50 centímetros, con finca de don Manuel Garcia Bravo Ferrer. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, finca 5.718.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 29 de mayo próximo, bajo las condiciones siguientes.

Primera: Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ocho mil setecientas ochenta y dos pesetas, en que ha sido valorada la mitad indivisa de la finca, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los autos y los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán puestos de manifiesto en Secretaría a los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: La consignación del precio deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Matías Malpica.—3.475-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 351 de 1973, procedentes del extinguido Juzgado de Primera Instancia número 26, hoy integrado a este del número 11, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Feijoo Montes, en nombre y representación de don Ramón Peñuela Castelló, contra doña María Teresa Juste Rincón y don Francisco Corbatón Beltrán, sobre reclamación de préstamo hipotecario, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados y que a continuación se describen:

1.ª «Finca número doce.—Piso segundo izquierda, planta segunda de la casa número treinta y nueve de la calle de Vallehermoso de Madrid. Tiene una superficie de cincuenta y siete metros seis decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: Derecha, entrando, con patio de la finca, calle del Doctor Albiñana y piso segundo centro; izquierda, con la casa número cuarenta y uno de la calle de Vallehermoso; fondo, con la calle de Vallehermoso, y por su frente, con patio de la finca y rellano de la escalera por donde

tiene su entrada. Se compone de varias habitaciones, cocina y servicio. Cuota: Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de seis enteros cincuenta y seis centésimas por ciento, e igual participación se le asigna a efectos de distribución de beneficios y cargas por razón de la comunidad.» Inscrición: Tomo 1.062, folio 48, finca 42.808, inscripción quinta del Registro de la Propiedad número 5 de Madrid.

2.ª «Una participación indivisa de una dieciochoava parte en el derecho de vuelo de levante sobre el edificio del piso descrito, que en su caso serán dueños de una buhardilla de las que se contrayan que tenga el concepto de anejo del piso expresado.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, 4.º, se ha señalado el día 17 del próximo mes de mayo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la expresada subasta la suma de 400.000 pesetas, fijada a tales fines en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo de subasta.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

5.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de marzo de 1974, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—3.345-C.

MALAGA

Don Pedro Diaz Calero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hace saber: Que el día 15 de mayo próximo y hora de las once tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Parcela de terreno en el término y sitio de Coto de Correa, partido de Las Chapas, del término municipal de Marbella, compuesta por las parcelas números 66, 67 y 68, del plan general de división de la finca matriz. Tiene en total la superficie de dos mil seiscientos veintisiete metros y once decímetros cuadrados; de ellos corresponden a la parcela 66 setecientos ochenta y tres metros con ochenta y tres decímetros cuadrados; a la parcela número 67, ochocientos cincuenta y nueve metros con trece decímetros cuadrados, y a la parcela número 68, novecientos ochenta y cuatro metros con quince decímetros cuadrados. En su conjunto, linda: al Norte-Este, en línea recta con otros terrenos de la finca matriz, para los señores Da Cuevas (junto a las 67 y 68), y por el Este, Sur y Oeste, con más terrenos de la finca matriz o «La Reserva». Esta parcela tiene su

acceso por el camino en proyecto empleado en su lindero Oeste, que le dará comunicación con la carretera general de Cádiz a Málaga. Esta parcela tiene asignada la parte proporcional de los derechos y obligaciones citadas en la descripción de la finca matriz, de la que procede por segregación, según la escritura de compra, que se indicará en el título, tanto en el suministro de agua a su favor como en las servidumbres citadas en su descripción. Sobre parte de la citada parcela existe la edificación siguiente: Edificio o chalet compuesto de sólo planta baja, distribuido en vestíbulo, distribuidor, siete armarios, cuatro dormitorios, uno de servicio, pasillos, trasteros, distribuidor, vestíbulo, pasillo garaje, tres cuartos de baño, dos aseos de servicio, un cuarto de aseo, estar comedor, cocina, office, estar de servicio, con una superficie total construida de 308 metros con 23 decímetros cuadrados, y útil de 254 metros con 38 decímetros cuadrados. Asimismo consta de porches, pasillo, garaje y cámara, patio de servicio y patio fachada a Oeste, con una superficie, todo esto de ciento cincuenta y dos metros treinta y seis decímetros cuadrados. Sus linderos por los cuatro puntos cardinales es la finca en que se encuentra enclavada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella en el tomo 754, libro 289, folio 95, finca 19.272, inscripción segunda.

Servirá de tipo para la subasta el de doce millones de pesetas.

La finca anteriormente descrita sale a subasta por la cantidad indicada, que fue la pactada en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entienda que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Pues así está acordado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instados en este Juzgado por el «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra finca especialmente hipotecada por don Edward William Gourdeau, para la efectividad de un crédito hipotecario.

Dado en Málaga a 12 de marzo de 1974. El Magistrado-Juez, Pedro Diaz Calero. El Secretario.—3.453-C.

TARRAGONA

Don Angel Mayayo García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Tarragona y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado y con el número 152 de 1972 se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de la Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Juan Flores Quesada y doña María Adsera Rostres, habiendo acordado en dichos autos a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada que seguidamente se describe, por término de veinte días, y por la tasación verificada, y es:

«Urbana: Porción de terreno sita en término de La Canonja, municipio de Tarragona, partida «Coll Blanch», conodida por

«La Bassa», integrada por la parcela número 79 del plano de la finca inicial. Tiene forma rectangular y mide 182 metros cuadrados. Linda, al frente, con línea de 9,10 metros, con calle en proyecto, abierta en terrenos de Juan Solé Cardona; al fondo, en línea igual, con finca del señor Solé; a la derecha, entrando, con parcela segregada, o sea la número 80 de la urbanización, y a la izquierda, con resto de finca matriz y, concretamente, la parcela 78 de dicha urbanización. Contiene en su interior una casa, compuesta de planta baja y un piso, con una vivienda por planta, que ocupa una superficie de 73 metros 80 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 883, folio 172, finca 1648. Valorada en 500.000 pesetas.

El tipo de subasta es el mismo.

No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de mayo próximo y hora de las once treinta, rudiéndose hacer remate en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a 8 de marzo de 1974.—El Magistrado-Juez, Angel Mayayo García.—El Secretario.—794-D.

TARRASA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Tarrasa en proveído de hoy dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 57/73, a instancia de Caja de Ahorros de Tarrasa, contra doña Ermínia Aymerich Vilamú, por el presente se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, base del procedimiento, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 29 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Una casa de planta baja solamente, con patio detrás y con una superficie construida de 53 metros cuadrados, situada en esta ciudad de Tarrasa y en la confluencia de las carreteras de Martorell y Olesa de Montserrat, señalada en la primera de ellas, donde tiene su principal entrada, con el número 228. Ocupa una superficie de 428 metros 32 centímetros cuadrados, y linda: Por su frente principal, o Sur, con la carretera de Martorell; por la izquierda, entrando, en línea de 24 metros 30 centímetros, con finca número 230 de la misma carretera, propiedad de Ramón Diego Bernet; por la derecha, con el chafán o confluencia de dicha carretera con la de Olesa de Montserrat, y por el fondo, con dicha carretera de Olesa de Montserrat. Inscrita en el tomo 823, libro 210 de la Sección 2.ª del Registro de la Propiedad de Tarrasa, fo-

lios 54 y 55, finca número 6.106, inscripciones 10 y 11, respectivamente.

Se fijó en la escritura como tipo para la subasta el de ochocientos diez mil quinientas pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores: Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del indicado tipo; que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo expresado; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarrasa a doce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José Rodríguez Quirós.—El Secretario P. S., Enrique García.—875-3.

VENDRELL

Don Manuel Quiroga Vázquez, Juez de Primera Instancia de Vendrell (Tarragona) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Andrés Plasa, S. A.», contra doña María Cinta Roselló Rodríguez (reclamación de 1.059.108,12 pesetas de principal, 105.910,80 pesetas de intereses devengados y otras 250.000 pesetas calculadas para costas, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se anuncia la pública subasta de las fincas que se describirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día catorce (14) del próximo junio, a las once horas, sirviendo de tipo las cantidades pactadas al efecto en la escritura de hipoteca, que se indicarán, y no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos, y debiendo consignar los postores, excepto la acreedora, en el Juzgado o establecimiento adecuado, el 10 por 100 del tipo para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro, comprensivas de las inscripciones de dominio y derechos reales a que están afectos los inmuebles, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de la subasta son las siguientes:

1.ª «Casa sita en Roquetas, partida Valls y Ribarroja, compuesta de planta baja y almacén, de cabida ciento ochenta y un metros treinta y cinco centímetros cuadrados; linda: Derecha, saliendo y espaldas, con Carlos Fábregues Segarra; izquierda, con Isabel Segura, mediante camino».

Tomo 2.227, folio 84, finca 7.836, segunda. Servirá de tipo, a efectos de la subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil (450.000) pesetas, valoración de la misma en la escritura de hipoteca.

2.ª «Herencia de huerto del término de Roquetas, partida Valls y Ribarroja, con una cabida de treinta y un áreas setenta y cinco centiáreas cincuenta miláreas; linda: Norte, con Isabel Segura, mediante

camino; Sur, con Francisco Domingo; Este, carretera de Mas a Barberans, solar de Agustín Lavernia y edificio de la señora Roselló, y Oeste, con Carlos y María Fábregues Roig.»

Tomo 2.278, folio 19, finca 8.120, quinta. Servirá de tipo, a efectos de la subasta, la cantidad de setecientos cincuenta mil (750.000) pesetas, valoración de la misma en la escritura de hipoteca.

3.ª «La mitad indivisa de una casa destinada a almacén en su planta baja, con un piso, desván, terrado y tejado; se halla sita en Roquetas, calle San Roque, número 2, y se ignora su superficie; mira al Este, y linda: Derecha, entrando, casa de José Castells; izquierda, con la de José Campomano, y fondo, con calle de San Ramón, en la que abre puerta.»

Tomo 1.593, folio 75, finca 5.464, quintuplicada, diecinueve inscripción. Servirá de tipo, a efectos de la subasta, la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil (450.000) pesetas, valoración de la misma en la escritura de hipoteca.

Dado en Vendrell, a 28 de marzo de 1974.—El Juez, Manuel Quiroga Vázquez.—El Secretario.—3.544-C.

VIGO

El ilustrísimo señor don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1, Decano de los de Vigo.

Hace público: Que en este Juzgado y bajo el número 98/1973, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y 83 de la Ley de Hipotecas Mobiliarias, promovido por «Banco de Bilbao, S. A.», de esta ciudad, representado por el Procurador don Alfonso Moure Moure, contra don Luis Legarda Ferro y su esposa, doña Felisa Malaxechevarría Sancha—ésta a los efectos prevenidos en los artículos 96 y 144 del vigente Reglamento Hipotecario—ambos mayores de edad, industrial el primero y dedicada a sus labores la esposa, vecinos del lugar de El Forte, de la villa y municipio de Cangas de Morrazo, sobre reclamación de cantidad (cta. pesetas 2.907.307,03); en virtud de escritura de superposición de garantía hipotecaria, otorgada por don Luis Legarda Ferro, a favor del «Banco de Bilbao, S. A.», otorgada el día 26 de julio de 1971, ante el Notario de Vigo, don Luis Solano Aza, en la cual el deudor constituyó hipoteca sobre una finca de la que es propietario, y además sobre el establecimiento mercantil de su propiedad, dedicado a la fabricación de conservas, con su maquinaria, elementos y enseres que lo integran y el derecho arrendatario sobre el local en que está instalada, y que se describen así:

Un establecimiento industrial dedicado a fábrica de conservas denominado «Luis Legarda F. Larrabide», instalado en un edificio sito en el lugar de El Forte, de la villa y municipio de Cangas de Morrazo, al que le son inherentes la maquinaria, enseres y elementos que se detallan en dicha escritura.

Los interesados tasaron dichos bienes, para casos de subasta, en las siguientes cantidades:

El establecimiento mercantil en pesetas 1.500.000, de las que corresponder pesetas 800.000 al derecho arrendatario del local.

Y la suma de 700.000 pesetas, a la maquinaria, elementos y enseres integrantes, que se reseñan en la mencionada escritura.

Dicho establecimiento industrial, con la maquinaria, enseres y elementos, que han sido hipotecados, se saca a pública subasta, con intervención de licitadores extraños, para cuyo acto se señala la hora

de once de la mañana del día 10 de mayo próximo, ante este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto el 15

por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del

Registro a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Vigo a 18 de marzo de 1974.—El Magistrado Juez, Julián San Segundo Vegazo.—3.426-C.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se saca a subasta una finca.

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta se anuncia la subasta de los terrenos denominados «Zona N. O. de la finca Rubin», en Oviedo, propiedad del Estado, ramo del Ejército.

El acto se celebrará en Madrid, ante el Tribunal reglamentario que a tal fin se designe, a las diez cuarenta y cinco horas de la mañana del día 8 de mayo de 1974, en el domicilio de esta Junta (calle Alcalá, 120, 2.º).

El precio límite para la subasta será por la cantidad de 50.816.000 pesetas, los pliegos de condiciones, modelos de proposición, etc., estarán expuestos en el domicilio citado, donde se facilitará toda la información que se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado 10.163.200 pesetas, en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Madrid, 3 de abril de 1974.—3.638-C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para el arrendamiento de local en Santander con destino a la instalación de los Servicios de Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Santander con destino a la instalación de los Servicios de Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, comprendidas en el número dos del artículo 28 del Decreto 2684/1971, de 5 de noviembre.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Santander, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 68 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Santander, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 27 de marzo de 1974.—El Director general, José María Concejo Alvarez. 2.200-A.

Resolución de la Delegación Provincial de Castellón de la Plana por la que se anuncia subasta para la enajenación de una finca rústica.

Se saca a la venta en primera subasta pública, para el día 21 de mayo de 1974, a las once horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Castellón, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio) puede verse el pliego de condiciones generales, una finca rústica, con superficie de 2-94-66 hectáreas, tasada para esta subasta en 7.366.500 pesetas, sita en término municipal de Alcalá de Chivert (Castellón), partida «Ribamar», polígono 301, parcela 1.

Castellón a 27 de marzo de 1974.—El Delegado de Hacienda, en funciones, Títo Montón Martínez.—2.218-A.

Resolución de la Delegación Provincial de Huesca por la que se anuncia la tercera subasta de una finca urbana, sita en Ontiñena.

Se saca a subasta pública, para el día 30 de mayo de 1974, a las diez horas ante la Mesa de esta Delegación de Hacienda de Huesca, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales, una finca urbana de 75 metros cuadrados, sita en la calle Arrabal, número 8, en Ontiñena.

Tipo de licitación: 1.417 pesetas.

Huesca, 25 de marzo de 1974.—El Delegado de Hacienda.—2.222-A.

Resolución de la Delegación Provincial de Huesca por la que se anuncia subasta de una finca urbana, sita en Colungo.

Se saca a subasta pública, para el día 30 de mayo de 1974, a las diez horas, ante la Mesa de esta Delegación de Hacienda de Huesca, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego

de condiciones generales, una finca urbana de 26 metros cuadrados, sita en la calle Muro, sin número, en Colungo.

Tipo de licitación: 1.260 pesetas.

Huesca, 25 de marzo de 1974.—El Delegado de Hacienda.—2.221-A.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se anuncia concurso para la adquisición de cien mil kilogramos de cuerda sisal, de tres cabos, con destino a las máquinas atadoras de correspondencia.

Se anuncia y convoca concurso público para suministro a esta Dirección General, con sujeción al pliego de condiciones aprobado, de cien mil kilogramos de cuerda sisal, de tres cabos con destino a las máquinas atadoras de correspondencia, cuyo presupuesto se eleva a la cantidad de nueve millones setecientos mil pesetas (9.700.000) como máximo, pagaderas con cargo al Presupuesto del Estado del año 1974.

El pliego de condiciones podrá ser examinado y consultado en el Negociado de Compras de Correos (planta 7.ª del Palacio de Comunicaciones de Madrid), todos los días laborables, desde las diez a las trece horas hasta aquel día que finalice el plazo de admisión de ofertas.

Dichas proposiciones conteniendo todos los requisitos exigidos y acompañadas de la documentación necesaria deberán presentarse en el Registro General de Correos (planta 5.ª del expresado Palacio de Comunicaciones) hasta las doce horas del día en que se cumpla el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Para tomar parte en el concurso es imprescindible la presentación de una botina de cuerda que deberá reunir todas las características que se determinan en el pliego de condiciones.

La apertura de pliegos presentados se verificará públicamente ante la Comisión de la Junta de Compras de Correos, en el salón de actos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, a las doce horas del día siguiente al en que finalice el plazo de admisión de ofertas.

Los gastos de publicación de este anuncio y cuantos origine el concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 1 de abril de 1974.—El Director general, Pedro Sánchez Pérez.—2.319-A.